

**RESOLUCIÓN No. P\_ 014**  
( 26-05-2023 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que mediante radicado 20234000233633 del 19 de mayo de 2023, la Subdirección Financiera y Administrativa, señaló:

*“... El Instituto Distrital de las Artes, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes áreas y teniendo en cuenta que su objeto es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, necesita contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la entidad. Lo anterior, en pro de la conservación del estado de operatividad y reparación de los daños que se originan por el uso normal del vehículo durante el desarrollo de los procesos estratégicos y misionales de la Idartes.*

*Que en cumplimiento de dicha misión, se han emitido un conjunto de normas funcionales internas dentro de las cuales se encuentra el Acuerdo N° 5 de 2021 “Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”, el cual asigna la función de dirigir la prestación de los servicios generales y la reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del instituto a la Subdirección Administrativa y Financiera el cual se clasifica de la siguiente manera:*

No PLACA	MARCA	CLASE	LINEA	MODELO
OBI 080	CHEVROLET	CAMIÓN	NPR	2010
ODS 770	NISSAN	CAMIÓN	CABSTAR	2014
OKZ 741	TOYOTA	CAMIONETA	RAV 4	2017
JQV 043	HINNO	CAMIÓN	FC9JJ7A	2022

*De acuerdo con lo anterior, es necesario y oportuno contar con un servicio técnico para que los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, se realicen con personal calificado con el fin de minimizar los daños que se puedan ocasionar en los vehículos por no cumplir con los mantenimientos periódicos que, a su vez, representarían costos superiores debido a los daños no atendidos en los términos establecidos.*

*De igual manera y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito el cual señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, se procederá a dar cumplimiento a la normatividad legal...”*

*...El servicio requerido consiste en la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del parque automotor, es decir, con su respectiva mano de obra y suministro de repuestos y*

RESOLUCIÓN No. P\_ 014  
( 26-05-2023 )

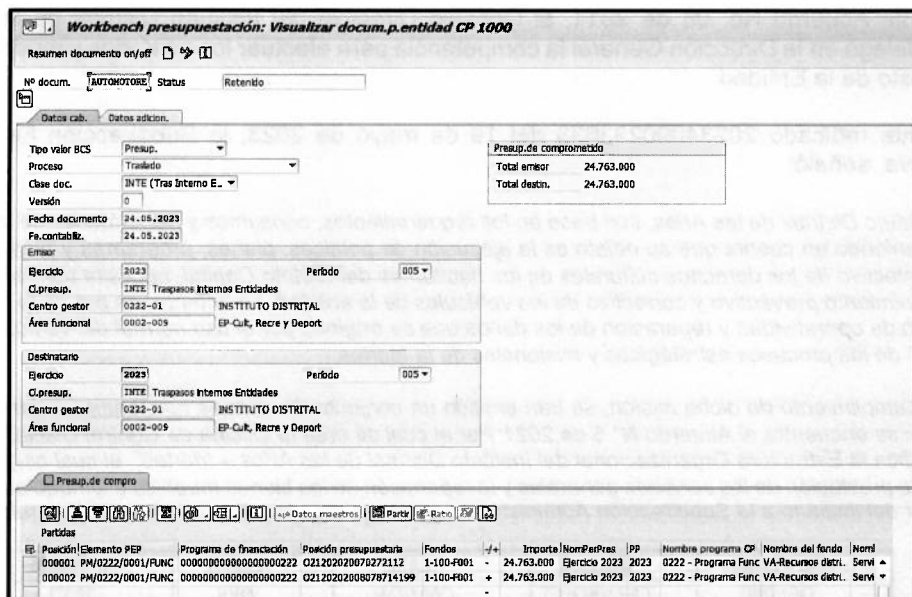
“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

*accesorios en general, según las necesidades y marcas de cada uno de los vehículos tendientes a la adecuada conservación del parque automotor, que permitan desplazamientos adecuados y seguros para los funcionarios de la Entidad. “*

Que el rubro **O2120202008078714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p** cuenta con un saldo disponible de \$15.237.000, el cual resulta insuficiente para realizar una adición al contrato actual de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del parque automotor del IDARTES, debido a que se debe contemplar los servicios de mantenimiento al nuevo camión Hino adquirido en 2021. Asimismo, el promedio de consumo de cada vehículo oscila en \$10.000.000, sumado al aumento de la inflación que incrementa todos los costos directos e indirectos junto con los repuestos importados. Finalmente, se debe contemplar un mayor recurso para emergencias no previstas. Por lo anterior, se requiere realizar un traslado por Veinticuatro Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Pesos M/Cte (\$24.763.000)

Que el rubro **O21202020070272112 "Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados"** cuenta con un saldo disponible de \$97.138.543, debido a que se lograron ahorros en el el contrato de arrendamiento de la sede principal y la bodega general, por lo cual se encuentran disponibles y pueden ser destinados para rubros con déficit de recursos.

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se realizó la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:



Que el traslado presupuestal cuenta con el **Certificado de Disponibilidad No. 2702** por un valor de **Veinticuatro Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Pesos M/Cte (\$24.763.000)**; cuyo objeto es **“AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO”**, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera. Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de

**RESOLUCIÓN No. P\_ 014**  
( 26-05-2023 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

Pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CREDITOS
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>\$ 24.763.000</b>	<b>\$ 24.763.000</b>
O21	Funcionamiento	\$ 24.763.000	\$ 24.763.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 24.763.000	\$ 24.763.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 24.763.000	\$ 24.763.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 24.763.000	\$ 24.763.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 24.763.000	\$ 0
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 24.763.000	\$ 0
<b>O21202020070272112</b>	<b>Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados</b>	<b>\$ 24.763.000</b>	<b>\$ 0</b>
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 0	\$ 24.763.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 0	\$ 24.763.000
<b>O2120202008078714199</b>	<b>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 24.763.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 24.763.000</b>	<b>\$ 24.763.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

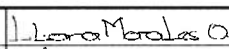

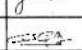
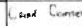

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 26-05-2023

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO**  
Director General

Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
<b>Nota:</b> La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Liliana Morales Ortiz - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional especializada Encargada de las Funciones de la OAJ	
Revisado por:	Andrea Milena Gonzalez Zuluaga – Responsable de Presupuesto	
Elaborado por:	Erian Alexander Contreras Cadena – Contratista Presupuesto	



Bogotá D.C, viernes 19 de mayo de 2023

PARA: ANDREA MILENA GONZÁLEZ ZULUAGA  
Área Financiera Presupuesto

DE: LILIANA MORALES ORTIZ  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Subdirección Administrativa  
y Financiera

ASUNTO: Solicitud Traslado Presupuestal Mantenimiento Vehicular

Cordialmente,

El artículo 4 del referido Acuerdo, modificó la estructura organizacional establecida en el Acuerdo N 6 del 25 de septiembre de 2020 y de conformidad con el alcance dado mediante Acuerdo N° 3 del 14 de mayo del 2021, señaló:

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección Administrativa y Financiera - Servicios Generales, con base a lo indicado en el literal g) del artículo 19 del Acuerdo N° 5 de 2021 "*Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes*", la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, tiene la función de dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del instituto.

El Instituto Distrital de las Artes, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes áreas y teniendo en cuenta que su objeto es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, necesita contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la entidad. Lo anterior, en pro de la conservación del estado de operatividad y reparación de los daños que se originan por el uso normal del vehículo durante el desarrollo de los procesos estratégicos y misionales de la Idartes.

Que en cumplimiento de dicha misión, se han emitido un conjunto de normas funcionales internas dentro de las cuales se encuentra el Acuerdo N° 5 de 2021 "*Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes*", el cual asigna la función de dirigir la prestación de los servicios generales y la reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del instituto a la Subdirección Administrativa y Financiera el cual se clasifica de la siguiente manera:



No PLACA	MARCA	CLASE	LINEA	MODELO
OBI 080	CHEVROLET	CAMIÓN	NPR	2010
ODS 770	NISSAN	CAMIÓN	CABSTAR	2014
OKZ 741	TOYOTA	CAMIONETA	RAV 4	2017
JQV 043	HINNO	CAMIÓN	FC9JJ7A	2022

De acuerdo con lo anterior, es necesario y oportuno contar con un servicio técnico para que los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, se realicen con personal calificado con el fin de minimizar los daños que se puedan ocasionar en los vehículos por no cumplir con los mantenimientos periódicos que, a su vez, representarían costos superiores debido a los daños no atendidos en los términos establecidos.

De igual manera y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito el cual señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, se procederá a dar cumplimiento a la normatividad legal.

Por lo anterior, los vehículos en mención requieren estar en un perfecto estado de funcionamiento, que garantice la prestación del servicio en cumplimiento de la función institucional y bienestar de los funcionarios.

El servicio requerido consiste en la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del parque automotor, es decir, con su respectiva mano de obra y suministro de repuestos y accesorios en general, según las necesidades y marcas de cada uno de los vehículos tendientes a la adecuada conservación del parque automotor, que permitan desplazamientos adecuados y seguros para los funcionarios de la Entidad.

Que, de acuerdo a lo anterior, es necesario realizar un traslado presupuestal interno entre los rubros de funcionamiento, por un valor de Veinte Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Pesos M/Cte (\$24.763.000), contracreditando el rubro O21202020070272112 "Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda)", para acreditar el rubro O2120202008078714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, realizó el análisis correspondiente y, teniendo en cuenta que el rubro a contracreditar Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados, destinados al arrendamiento de la sede principal, la bodega general y la bodega de los escenarios móviles los cuales ya fueron comprometidos y cuenta con un saldo disponible de \$121.901.543, que puede ser destinado para rubros con déficit de recursos.





Que los recursos a contracreditar del rubro O21202020070272112 “Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda)”, por un valor de Veinte Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Pesos M/Cte (\$24.763.000), se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad No. 2702 cuyo objeto es “AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO.”, expedido por el área de presupuesto de la Entidad y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Lo anterior es con el fin de contar con los recursos requeridos para dar inicio al proceso de contratación 2023-2024 para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos propiedad del instituto distrital de las artes- idartes.

Cordialmente,

**Documento 20234000233633 firmado electrónicamente por:**

**LILIANA MORALES ORTIZ**, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 19-05-2023 12:21:40

**NATHALIA ANDREA SOTO PIZA**, Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 19-05-2023 08:35:41

Anexos: 1 folios



078e7349b5bfe4a5a778e525b0c1f0d27c41745f8059d19de53f3e8a1d48b8e8

Código de Verificación CV: ff744 Comprobar desde:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2702

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.05.18 14:53:36 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	24.763.000
			Total	<b>24.763.000</b>

**Objeto:**

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00191-23 de MAYO 18 DE 2023.

Bogotá D.C. MAYO 18 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 18.05.2023

Elaboró: JURBINA 18.05.2023

Impresión: 18.05.2023-12:03:15 AMGONZALEZZ 0000422059 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.